



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 064 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho, 15 MAR 2022

## VISTO:

El INFORME No. 315-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-DVM del Director de Infraestructura del PRIDER y su adjunto PRESUPUESTO ANALITICO No. 01 DE GESTION DE PROYECTO -2022; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego GRA, en virtud del Artículo 108° Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, mediante INFORME No. 315-2022-GRA-GG-PRIDER/DI-DVM el Director de Infraestructura del PRIDER Ing. DEYVIN VILCAPOMA MENDOZA, solicita la aprobación del PRESUPUESTO ANALITICO No. 01 DE GESTION DE PROYECTO -2022, señalando lo siguiente: Con fecha 20 de octubre del 2017, se suscribió el Contrato N° 235-2017-GRA-PRIDER/DG, correspondiente al Proceso Licitación Pública N° 03-2017-GRA-PRIDER, para la ejecución de la Obra "Ampliación de la Presa de Ancascocha y Afianzamiento del Valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)", entre el PRIDER y el Consorcio Ancascocha, por el monto de S/. 152'427,727.09 Soles (Incl. IGV) con un plazo de ejecución de 960 días calendarios. Asimismo, señala que, con fecha 23 de diciembre del 2017, se dio inicio a la ejecución de la Obra: "Ampliación de la Presa de Ancascocha y Afianzamiento del Valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa", al haberse cumplido con los requisitos exigidos Art. 152° del D.S. N° 350-2015-EF y Modificación a 2017: D.S. N° 056-2017-EF, teniendo como Fecha de Término de Obra el 08 de agosto de 2020 en que se cumple el plazo de ejecución de 960 días calendarios. Del mismo modo, señala que, con fecha 30 de noviembre del 2018, la Entidad remite al Contratista la Carta N° 120-2018-GRA-PRIDER/DG, notificando la Resolución Directoral N° 474-2018-GRA/PRIDER/DG, aprobando el Expediente Técnico de la Prestación Adicional y Deductivo Vinculante N° 01;

**Que, con los antecedentes indicados de ejecución de la referida obra por la modalidad de contrato, la misma que fue resuelto,** solicita la aprobación de PRESUPUESTO ANALITICO N°01 DE GESTION DE PROYECTOS, señalando que esto permitirá dar continuidad a la elaboración del expediente técnico saldo de obra, los cuales producen gastos en la administración directa de servicios y personal, por razones que a la fecha se sigue en proceso de la elaboración de Expediente Técnico de saldo de obra, teniendo en cuenta además lo siguiente:

- El componente Reubicaciones de la comunidad Chanchairo a la fecha no se encuentra culminado en su ejecución física, por falta de asignación de mayor presupuesto a la fecha.
- Existen gastos de arbitraje, por lo que la entidad debe asumir el pago correspondiente hasta la determinación final, con la única finalidad de salvaguardar los intereses de la entidad-PRIDER. (EXPEDIENTE N°036-2019-Proceso arbitral).
- Garantizar los trabajos programados de elaboración de Expediente Técnico saldo de obra
- Realizando el análisis de las consideraciones anteriores expuestas y teniendo el diagnostico real se solicita la aprobación del Presupuesto Analítico de Gestión de Proyectos N° 01-2022, de tal manera que garantice el cumplimiento adecuado de las actividades establecidas.



Ing. José Noel Cruz Díaz  
DIRECTOR GENERAL



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 064 -2022-GRA-PRIDER/DG

- e. Garantizar el cumplimiento de metas establecidas en el expediente técnico vigente en el componente de Gestión de Proyecto en su totalidad del proyecto: "Ampliación de la Presa Ancascocha y Afianzamiento del Valle Yauca (Ayacucho – Arequipa)".

Que, en uso de sus facultades y de conformidad a las atribuciones conferidas a la Dirección General por Designación de funciones mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°005 -2019-GRA/CR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR, el PRESUPUESTO ANALITICO N°01 DE GESTION DE PROYECTOS, para fines de dar continuidad a la elaboración del expediente técnico saldo de obra: "Ampliación de la Presa de Ancascocha y Afianzamiento del Valle de Yauca (Ayacucho y Arequipa)"; por el monto de S/. 1,378,812.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ANALITICO N° 01 DE GESTION DE PROYECTOS
26.23.99.3	COSTO DE CONTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	546,172.74
26.23.99.4	COSTO DE CONTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -BIENES	321,597.35
26.23.99.5	COSTO DE CONTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	511,041,91
TOTAL (S/.)		1,378,812.00

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Dirección de Infraestructura y a la Dirección de Administración y Finanzas del PRIDER, el cumplimiento y la implementación de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.** – NOTIFICAR, la presente resolución, a la Dirección de Infraestructura, Dirección de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás Unidades Estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado  
PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz  
DIRECTOR GENERAL

